

5557

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/167/2002, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras.

Recibido el requerimiento de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1/167/2002 interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, contra el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre, por el que se regulan las funciones y la integración en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Roberto Gámir Meade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5558

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de «Colectores generales y estación depuradora de aguas residuales de Novelda y Monforte del Cid (Alicante)», de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto de «Colectores generales y estación depuradora de aguas residuales de Novelda y Monforte del Cid (Alicante)» se encuentra comprendido en el apartado d, del grupo 8, del anexo III Plantas de tratamiento de aguas residuales superiores a 10.000 habitantes-equivalentes, de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 17 de julio de 2002, tiene entrada oficio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, remitiendo a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto, incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto de «Colectores generales y estación depuradora de aguas residuales de Novelda y Monforte del Cid (Alicante)» consiste fundamentalmente en la construcción de la infraestructura básica necesaria de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de los municipios de Novelda y Monforte del Cid. El colector de Monforte se divide en dos tramos con una longitud total de 1.800 metros y diámetros entre 800 y 1.000 mm a construir en material plástico. El colector de Novelda que se incorpora a éstos, tiene una longitud de 3.604 m y un diámetro de 800 mm. Se construirán 150 pozos de registro. La estación depuradora de aguas residuales se construye para 88.500 habitantes equivalentes y un caudal medio diario de 9.000 m³, con un sistema de tratamiento biológico de doble etapa y tratamiento terciario de coagulación-floculación con decantación lamelar, filtración y desinfección por rayos ultravioleta, obteniendo un agua depurada de salida con una DBO₅ inferior a 10 mg/l. Se realizará una digestión anaerobia de fangos y deshidratación por medio de centrifugas.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos: Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Planificación y Gestión del Medio y Dirección General de Patrimonio Artístico, ambas de la Generalitat Valenciana, y Ayuntamientos de Novelda y Monforte del Cid.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consellería de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana manifiesta, en oficio de fecha de entrada 28 de octubre de 2002, las siguientes consideraciones:

Con fecha 18 de febrero de 1997 se formuló por dicha Dirección General, estimación de impacto ambiental, aceptable a los efectos ambientales, de este proyecto, si bien la capacidad de tratamiento era inferior y el emplazamiento distinto.

La EDAR y los colectores proyectados no afectan a espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Podrían resultar afectadas parcialmente las vías pecuarias de Monforte del Cid, en cuyo caso se deberán solicitar las autorizaciones pertinentes.

Igualmente se pueden producir afecciones al patrimonio histórico-artístico.

La Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura y Educació de la Generalitat Valenciana informa favorablemente el proyecto por cumplir con la legislación patrimonial.

El promotor en la memoria-resumen expresa que los terrenos donde se llevará a cabo la actuación no están atravesados por vías pecuarias. No obstante, manifiesta en el plan de vigilancia ambiental su compromiso a no cortar o desviar ninguna vía pecuaria sin una autorización expresa del Servicio Territorial de la Consellería de Medio Ambiente.

Considerando que el proyecto incluye un programa de vigilancia ambiental para detectar posibles impactos no previstos, cuyo Director será el mismo de las obras, y contará con un equipo formado por el responsable de la vigilancia ambiental así como un especialista en vegetación y fauna, otro en analítica y otro en arqueología.

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del Anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta la documentación ambiental presentada por la Confederación Hidrográfica del Júcar como promotora del proyecto, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Colectores generales y estación depuradora de aguas residuales de Novelda y Monforte del Cid (Alicante)».

Madrid, 19 de febrero de 2003.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

BANCO DE ESPAÑA

5559

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de marzo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0801	dólares USA.
1 euro =	127,16	yenes japoneses.
1 euro =	7,4282	coronas danesas.
1 euro =	0,68270	libras esterlinas.
1 euro =	9,2223	coronas suecas.
1 euro =	1,4671	francos suizos.
1 euro =	84,45	coronas islandesas.
1 euro =	7,8040	coronas noruegas.
1 euro =	1,9488	levs búlgaros.

1 euro =	0,58360	libras chipriotas.
1 euro =	31,691	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,6254	lats letones.
1 euro =	0,4234	liras maltesas.
1 euro =	4,3725	zlotys polacos.
1 euro =	35,403	leus rumanos.
1 euro =	231,9250	tolares eslovenos.
1 euro =	41,735	coronas eslovacas.
1 euro =	1.824.000	liras turcas.
1 euro =	1,8011	dólares australianos.
1 euro =	1,5878	dólares canadienses.
1 euro =	8,4238	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9528	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8975	dólares de Singapur.
1 euro =	1.346,34	wons surcoreanos.
1 euro =	8,7688	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

5560

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 2265/2002, interpuesto ante la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido requerimiento de la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, referido al recurso n.º 2265/2002, seguido a instancias de D. Javier Bárcenas Barbero, contra la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 17 de mayo de 2002, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de los Acuerdos recurridos a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación fuera de plazo pueda retrotraer ni interrumpir el curso del mismo.

Madrid, 29 de enero de 2003.—La Directora general de la Función Pública, Carmen Román Reichmann.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Antonio Godé Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5561

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M Petit SA: Embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M.Petit y modelo: '12088-H02/11' para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Gene-

ralitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M Petit SA, con domicilio social en Pol. Ind. El Pla; Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M Petit SA, en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M.Petit y modelo '12088-H02/11' para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe, certificado y acta con clave VC.BB.33043846/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-903 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes M.Petit, '12088-H02/11'.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 04/02/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de febrero de 2003.—El Director General (resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

- Fabricante: Cartonajes M. Petit, S.A. C/ Sant Josep, 137—P.I. «El Pla», 08980-Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
- Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33043846/02.
- Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-903-11
RID/IMDG/OACI	02-H-903

- Características del embalaje: «12088-H02/11».

Envases interiores:

Bidón de acero de tapa fija, cilíndrico, con tapón excéntrico de polietileno tipo «Jacop Berg». Es un tapón que entra a presión, telescópico, con membrana rasgable y cerrado con tapa roscada y dos anillas para estirarlo.

Cuerpo de hojalata electrosoldado en su generatriz, con fondo y tapa agrafadas.

Código: UN del envase: 1 A 1.

Modelo: C-170-T.

El bidón está homologado por «Bureau Veritas Español, S.A.» con la contraseña B-331 y con fecha 12 de septiembre de 2001.

Diámetro del envase: 170 mm.

Altura: 294 mm.

Diámetro de la boca: 56,8 mm.

Peso del envase vacío: 445 g sin tapón. Peso del tapón: 22 g. Peso total: 467 g.

Capacidad a ras: 6,311 litros. Capacidad al 98% del ras: 6,184 l.

Capacidad nominal: 6 litros.

Espesor de la chapa: cuerpo y fondo: 0,25 mm. Tapón: 0,28 mm.